

RESOLUCIÓN No. 0394**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SETENTA Y TRES (73)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 51, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 3° de 1991, Ley 388 de 1997 y la Ley 1537 de 2012; el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto 739 de 2021, Decreto 490 de 2023 y en particular, por el Acuerdo 003 de 2024 y el Decreto 0103 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, mediante la promoción de planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de los proyectos.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de 1991 disponen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, y que corresponde a este, entre otras atribuciones: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo”, así como “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que mediante Acuerdo 0003 del 22 de febrero de 2024, el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla facultades para promover el desarrollo urbano, facilitar la formalización de la propiedad, y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, incluyendo el acceso a una vivienda digna, autorizándole otorgar subsidios en dinero para compra de vivienda durante las vigencias 2024-2027.

Que conforme con la autorización del Concejo de Barranquilla se expidió el Decreto 0811 del 18 de septiembre de 2024, *“Por Medio del cual se Actualiza el Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar, “Mi Techo Propio”*, dirigido a la cofinanciación de Viviendas de Interés Prioritario (VIP) (90 SMMLV) o Viviendas de Interés Social (VIS) (150 SMMLV) o cuyo valor no supere el monto establecido para estos tipos de vivienda al momento de la asignación del subsidio, de conformidad con lo definido por las normas que rigen la materia.

Que posteriormente, el Decreto 0103 del 24 de febrero de 2025, realizó una nueva actualización del Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar *“Mi Techo Propio”*, constituyéndose en el acto normativo vigente en la actualidad.

Que los Decretos 0811 de 2024 y 0103 de 2025 fueron tomados de referencia para la verificación de los requisitos y condiciones de los hogares, cuya asignación se ordena a través del presente acto administrativo, aplicándose aquel que corresponda según la vigencia en que se haya realizado la postulación.

RESOLUCIÓN No. 0394

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SETENTA Y TRES (73)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE

Que el Decreto 0103 de 2025, define el Subsidio Distrital de Vivienda No Concurrente, como el apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, para facilitar el acceso a una solución de vivienda que no concurre, ni se suma a otro subsidio otorgado por otra entidad participe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.

Que, a su turno, el Artículo 9 del citado decreto señala las modalidades y los montos del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, estableciendo para el subsidio no concurrente lo siguiente:

“ ...

SUBSIDIO NO CONCURRENTE.

Para compra de viviendas Tipo VIP o VIS:

- Vivienda tipo VIP: Hogares que tengan ingresos mensuales de hasta 4 SMMLV, les será otorgado un subsidio de 30 SMMLV.
- Vivienda tipo VIS:
 - Hogares que tengan ingresos mensuales de hasta 2 SMMLV, les será otorgado un subsidio de 25 SMMLV.
 - Hogares que tengan ingresos mensuales de 2 a 4 SMMLV, les será otorgado un subsidio de 20 SMMLV.

Ingresos del Hogar	Tipo de vivienda	Subsidio en SMMLV
0-4 SMMLV	VIP	30
0-2 SMMLV	VIS	25
2-4 SMMLV		20

...”

Que, en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se abrió convocatoria en página web, para que las constructoras de proyectos de vivienda VIS y VIP, ubicados en la ciudad de Barranquilla, se inscriban con su oferta de proyectos, cuyo proceso de inscripción se encuentra abierto.

Que en los términos señalados en el Decreto 0103 de 2025 y sus anexos, las constructoras debidamente aprobadas y registradas, realizaron el proceso de postulación de los hogares interesados, previa su autorización, diligenciando el formulario de “inscripción para postulantes”.

Que, para efectos de la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se hizo la verificación de los requisitos exigidos en el marco del Decreto Reglamentario, y en virtud a ello, la oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante Acta No. 32 de 2025, autorizó la asignación del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio” en la modalidad no concurrente, a setenta y tres (73) hogares que a corte 6 de octubre de 2025, registraban en el aplicativo “En Asignación”, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.640.592.500). Los beneficiarios se individualizan en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0394

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SETENTA Y TRES (73) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE

Que para amparar esta obligación la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2025, “Artículo 2.3.3.08.08”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 202502913 del 26 de septiembre de 2025.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 0103 de 2025, establece que la vigencia del subsidio distrital será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo no será prorrogable; por lo tanto, la constructora deberá realizar el cobro del subsidio antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos para el pago de dichos subsidios contemplados en el Decreto Distrital 0103 de 2025.

Que conforme lo señalado en los Artículos 25 y 26 del Decreto Distrital 0103 de 2025 y sus anexos, el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se ordenará a través de un acto administrativo independiente, a favor de la constructora, de acuerdo a la autorización expresa otorgada por el beneficiario y previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el pago, siendo indispensable que la Constructora cargue en la plataforma de “Mi Techo Propio”, los documentos requeridos dentro del plazo señalado.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

RESUELVE

Artículo 1. Beneficiarios y asignación. Asignar setenta y tres (73) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad no concurrente, por un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.640.592.500), a los siguientes hogares, conforme se detalla a continuación:

No.	ID HOGAR	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTRUCTORA	PROYECTO	TIPO DE VIVIENDA	INGRESO HOGAR	SMLMV	VALOR SUBSIDIO
1	3353	1042455880	Alfredo Enrique Guerra Meza	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	2 a 4	20	28470000
2	3815	1140834259	Katheryn Yamil Donado Mejia	Urbanizadora Marval SAS	Firenze	VIS	0 a 2	25	35587500
3	4080	1140862492	Melissa Johana Rosales Santana	Urbanizadora Marval SAS	Firenze	VIS	2 a 4	20	28470000
4	4118	1045743057	Maria Fernanda Betancourt Barrios	Urbanizadora Marval SAS	Firenze	VIS	0 a 2	25	35587500
5	4209	8767041	Donaldo Enrique Sandoval Florez	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	2 a 4	20	28470000
6	2890	1143256527	Fhara Johana Yaber Bernal	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	2 a 4	20	28470000
7	4117	1140902530	Jorge Andres Castro Mejia	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	2 a 4	20	28470000
8	4801	1007171121	Eimis Saray Celis Camargo	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Marisma	VIS	0 a 2	25	35587500
9	4533	1005068455	Shirly Yisney Castellon Rivera	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	2 a 4	20	28470000
10	4608	1118823519	Julio Mario Redondo Coronado	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	0 a 2	25	35587500
11	5565	1043114139	Anny Yulieth Ruiz Ahumada	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	2 a 4	20	28470000
12	5214	1234090962	Daniela Alejandra Salgado Rivero	Urbanizadora Marval SAS	Firenze	VIS	0 a 2	25	35587500
13	5644	1002207774	Juliette Karoline Racedo Colon	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	2 a 4	20	28470000

RESOLUCIÓN No. 0394

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SETENTA Y TRES (73)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE

No.	ID HOGAR	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTRUCTORA	PROYECTO	TIPO DE VIVIENDA	INGRESO HOGAR	SMLMV	VALOR SUBSIDIO
		1143467034	Johan De Jesus Vega Pinzon						
14	3663	1144109310	Natalia Aguirre Morales	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	0 a 2	25	35587500
15	5993	1045687430	Shirley Beaneth Garcia Campero	Urbanizadora Marval SAS	Firenze	VIS	2 a 4	20	28470000
16	7035	1143141718	Daniela Judith Polo Palmera	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	0 a 2	25	35587500
17	5171	1045684889	Geovanny De Jesus Berdugo Pulgar	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	0 a 2	25	35587500
18	5229	1143139254	Yeraldin Monsalve Gomez	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	0 a 2	25	35587500
19	4938	1140895448	Karen Judith Villa Engm	Urbanizadora Marval SAS	Firenze	VIS	2 a 4	20	28470000
20	4497	52404622	Juana Campuzano Zayas	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada El Lago	VIS	0 a 2	25	35587500
21	5896	22465622	Ana Paola Gil Cera	Urbanizadora Marval SAS	Florenia	VIS	0 a 2	25	35587500
22	4037	32717023	Ana Beatriz Cantillo Mendoza	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	2 a 4	30	42705000
23	6274	1140852330	Diana Carolina Herrera Fontalvo	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
24	6502	1143129675	Maria Fernanda Narvaez Ramos	Constructora Bolivar	Casas De Portobelo	VIS	2 a 4	20	28470000
		1129518170	Donny Andrey Guerrero Garcia						
25	5036	1001872143	Tito Jose Arrieta Baquero	Constructora Bolivar	Sotavento Vibratto	VIP	0 a 2	30	42705000
26	3989	1049325861	Lina Marcela Lopez Vasto	Constructora Bolivar	Sotavento Vibratto	VIP	0 a 2	30	42705000
27	3363	1044219340	Mariangel Guzman Fernandez	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
28	4688	1005526	Dennys Natacha Armas Escalona	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
29	4822	57293529	Yenni Katherine Rojas Pelaez	Constructora Bolivar	Búho	VIS	2 a 4	20	28470000
		89004776	Elkin Bergaño						
30	5763	55238677	Miriana Esther Jimenez Diaz	Constructora Amarilo Sas	Amatista	VIS	2 a 4	20	28470000
		1129575432	Edwin Jose Daza Hurtado						
31	4966	1001887879	Gloria Cecilia Rojas Guiral	Constructora Amarilo SAS	Amatista	VIS	0 a 2	25	35587500
32	3368	1007576670	Fernadis Jose Romero Caro	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Marisma	VIS	0 a 2	25	35587500
33	4454	1043666524	Eliana Marcela Valbuena Valverde	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Marisma	VIS	0 a 2	25	35587500
34	5480	1234095150	David Alejandro Guzman Acevedo	Urbanizadora Marval SAS	Firenze	VIS	2 a 4	20	28470000
35	5674	1143165326	Angie Paola Rodriguez Mendoza	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Marisma	VIS	0 a 2	25	35587500
36	5453	1001874913	Mario Alberto Mendez Mejia	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	0 a 2	25	35587500
37	4227	1118867878	Alejandra Del Mar Prentt Quintero	Constructora Amarilo SAS	Amatista	VIS	0 a 2	25	35587500
38	4537	1104408346	Maykol David Cepeda Martinez	Constructora Bolivar	Búho	VIS	2 a 4	20	28470000
39	5535	22657903	Yudis Janeth Cardenas Martinez	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
40	5482	1002026126	Daniela Michell Vélez Rubio	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
41	5469	1143240402	Carlos Hernan Puente Valencia	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
42	5473	8736984	Oswaldo Guillermo Herrera Ariza	Constructora Amarilo SAS	Picaflor	VIS	2 a 4	20	28470000
		45761098	Suhey Llanos Cardales						
43	5501	1143469790	Barbara Tatiana Gomez Gomez	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000

RESOLUCIÓN No. 0394

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SETENTA Y TRES (73)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE

No.	ID HOGAR	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTRUCTORA	PROYECTO	TIPO DE VIVIENDA	INGRESO HOGAR	SMLMV	VALOR SUBSIDIO
44	5184	1143148042	Adriana Guette Quiroz	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
45	5082	1046818205	Stepher Palomino Reyes	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	0 a 2	25	35587500
46	5080	1127361717	Ana Maria Sanchez Ardila	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	0 a 2	25	35587500
47	4927	1140841520	Estefania Margarita Muñoz Amaranto	Constructora Bolivar	Sotavento Vibratto	VIP	0 a 2	30	42705000
48	4264	1143166942	Francisco Javier Escorcia Rivera	Constructora Bolivar	Casas De Portobelo	VIS	0 a 2	25	35587500
49	5025	1010004041	Nathalia Isabel Crisson Paz	Constructora Bolivar	Catleya VIS	VIS	2 a 4	20	28470000
50	2899	1045698653	Jessica Paola Suarez Andrade	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
51	4923	1140840902	Nicolas De Jesus Ocampo Davila	Constructora Amarilo SAS	Amatista	VIS	2 a 4	20	28470000
52	5828	1002156743	Delizarith Charris Pabon	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	2 a 4	30	42705000
53	4651	1052983589	Maria Camila Prasca Pabuena	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
54	1144	1001818188	Andrea Carolina Parada Wilson	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
55	4347	1234089577	Elizabeth Tatiana Castilla Sierra	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Marisma	VIS	0 a 2	25	35587500
56	4703	1143461839	Geraldine Torres Pedrozo	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Marisma	VIS	0 a 2	25	35587500
57	3882	72269976	Emilio Raul Cantillo Palencia	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	2 a 4	20	28470000
58	4399	1045719898	Ana Maria Samper Salazar	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	0 a 2	25	35587500
59	6473	1143451189	Jhonatan Naranjo Libonati	Constructora Bolivar	Catleya VIS	VIS	2 a 4	20	28470000
60	6458	1002031111	Saray Andrea Martinez Colina	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
61	6120	1043438936	Silvia Patricia Salcedo Olivera	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
62	6471	22651893	Schaeenka Barraza Galvan	Constructora Bolivar	Bonavent	VIP	2 a 4	30	42705000
		72248837	Ronald Ramiro Guerrero Gomez						
63	6434	1082248635	Jose David Ospino Buelvas	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	2 a 4	30	42705000
64	6400	57270695	Emeris Lorena Macias Ospino	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
65	5062	1002128100	Sebastian Elicer Viloria Ripol	Constructora Bolivar	Catleya VIS	VIS	2 a 4	20	28470000
66	6464	1140856135	Erick Fernando Camaño Melendez	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
67	6769	72247853	Orlando Benjamin Ibarra Molina	Constructora Bolivar	Sotavento Vibratto	VIP	0 a 2	30	42705000
68	4659	55231489	Ana Julia Sierra Manjarres	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
69	3273	1082840982	Kelly Johana Rodríguez Pacheco	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
70	5775	1045722852	Vanesa Santamaria Rodríguez	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
71	6468	1234096046	Jarianne Yulisa Lopez Linero	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
72	4125	22462846	Sady Del Socorro Cañate Cassiani	Constructora Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
73	6712	1065592111	Carlos Jose Ardila Payares	Constructora Bolivar	Catleya VIS	VIS	2 a 4	20	28470000
Total:									\$2.640.592.500

Parágrafo 1. Vigencia del subsidio. La vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, plazo dentro del cual se deberán acreditar por parte de la constructora los requisitos para el pago o desembolso de estos.

RESOLUCIÓN No. 0394

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SETENTA Y TRES (73)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

Artículo 2. Desembolso. El desembolso de los subsidios distritales asignados a los hogares relacionados en la presente resolución se realizará a favor de la constructora, según corresponda, condicionado al cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 25 del Decreto 0103 de 2025.

Artículo 3. Restitución del subsidio: El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 24 del Decreto 0103 de 2025, “Restitución del subsidio distrital”, y para ello, podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Comunicaciones y notificaciones. Notificar el contenido de la presente resolución a los constructores solicitantes de la asignación del subsidio y a los hogares beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

Artículo 5. Recursos. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día 10 de octubre de 2025

Original Firmado
ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Omar De La Cruz - Contratista
Liliana Vargas - Contratista
Revisó: Wilson Borja – Contratista
Revisó: Orlenys Diaz - Jefe oficina Hábitat
Revisó Términos: Carmiña Navarro – Asesora Secretaría de Planeación
Aprobó: Diana Mantilla – Secretaria de Planeación
Revisó: Guillermo Acosta – Asesor Jurídico
Aprobó: Margine Cedeño – secretaria Jurídica